



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA REGULARIZACION CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
SEÑALA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 01 de Julio de 2015.-

DECRETO AFECTO N° 1.284 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Oficio N° 938 (05/05/2014) Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Lo dispuesto en Art. N° 52° de la Ley n° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :



- 1.- Que el Funcionario no docente del Servicio de Educación Municipal de Parral, que se individualiza, ha convenido voluntariamente en regularizar y actualizar su situación contractual, que de hecho, se ha mantenido vigente desde el 05 de Mayo de 2014 hasta la fecha, con conocimiento del empleador, sin que haya existido el correspondiente contrato de trabajo, ni el decreto de respaldo que lo justifique, sino que el único documento existente, es la Orden de Trabajo, emitida mediante Oficio N° 938 de fecha 05 de Mayo de 2014, del Depto. de Educación Municipal de Parral, lo que justifica la dictación del presente decreto.-
- 2.- Que por un error involuntario, no se suscribió el Contrato de Trabajo ni se redactó el decreto de contratación de don **LUIS ALBERTO PARADA RAMOS**, para cumplir funciones de Asistente Educacional de Apoyo en Inspectoría General en el Centro de Educación Integrada de Adultos, CEIA. "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, para desempeñar funciones administrativas en la jornada Vespertina y Nocturna en el citado establecimiento educacional.-
- 2.- Que el artículo 52° de la ley N° 19.880, en concordancia con la Jurisprudencia Administrativa de contraloría General de La República, que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso.-.

DECRETO :

- 1.- ESTABLÉZCASE que, por beneficiar al interesado, y no perjudicar derechos de terceros, se autoriza la regularización y modificaciones al Contrato de Trabajo del funcionario no docente, don **LUIS ALBERTO PARADA RAMOS**, R.U.T. N° [REDACTED] Ex profesor de Diseño Gráfico del Centro de educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, quien, de acuerdo a la Orden de Trabajo, emanada por Oficio N° 938 de fecha 05 de Mayo de 2014, a contar del **05 de Mayo de 2014**, debía cumplir una jornada de trabajo de **20 horas** Cronológicas semanales, y posteriormente, le fueron aumentadas a **25 horas** cronológicas semanales, para cumplir Labores Administrativas, en calidad de inspector General de la jornada Vespertina y nocturna en el Centro de Educación Integrada de Adultos, sin embargo, en los registros de remuneraciones del Depto. de Educación Municipal, figura en calidad de docente del citado establecimiento educacional, en consecuencia que las funciones asignadas y realizadas por el funcionario son de carácter administrativo, reguladas el Código del Trabajo.-

- 2.- ESTABLEZCASE asimismo, que en virtud de lo precedente, se aprueba el Contrato de Trabajo suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y el funcionario No Docente, Sr. LUIS ALBERTO PARADA RAMOS, antes individualizado, para cumplir funciones de Asistente Educacional de Apoyo a Inspectoría General en Jornada Vespertina y Nocturna del Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, con vigencia dese el **05 de Mayo de 2014 y en forma Indefinida**, con una jornada de trabajo de **25 horas** cronológicas semanales, con una remuneración mensual ascendente a **\$390.922 (Trescientos noventa mil novecientos veintidós pesos)** mensuales imponible, más bonos, asignaciones y demás beneficios económicos que otorga la ley.-
- 3.- DEJASE plenamente establecido, que desde el 05 de Mayo de 2014 hasta la fecha, las funciones realizadas por el Sr. Luis Alberto Parada Ramos, son de carácter administrativas, y la relación contractual con el Departamento de Educación Municipal de Parral, tienen carácter de **Indefinidas**, por haber continuado en funciones con conocimiento del Empleador.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-MUN. Comuníquese y Archívese.-

  
  
 MARIA INES SOTO CERDA  
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
 PARRAL

  
  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/MAISC/ECH/UPQ/PMH/DAQ/JAR/jar:-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Establecimiento
- 5.- Interesado.
- 6.- Archivo DAEM..-



